



PL 12094
Sobre 201
Vence 16/6/26

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DÍA NACIONAL DE LAS SOCIEDADES DE
BENEFICENCIA EL 15 DE AGOSTO DE CADA AÑO**

Artículo único. Día Nacional de las Sociedades de Beneficencia

Se declara Día Nacional de las Sociedades de Beneficencia el 15 de agosto de cada año, con el fin de reconocer y visibilizar el rol que desempeñan en la prestación de servicios de protección social de interés público, de manera complementaria a los servicios que brinda el Estado, dirigidos a niños y adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores en situación de riesgo o vulnerabilidad.

*Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.
En Lima, a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil veintiséis.*

FERNANDO MIGUEL ROSPIGLIOSI CAPURRO
Presidente encargado del Congreso de la República

WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS
Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

